



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA•



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 15 diciembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-1062-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de una mochila de trekking, según detalle adjunto como Anexo I de la presente.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 403/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 111/2025, obrante a orden 40, resulta procedente adjudicar al proveedor POPPER S.A. CUIT 33-57567123-9, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$511.800,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 31 por la Jefa del Dpto. Calidad y Capacitación y a orden 38 por el Director de Finanzas de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 111/2025 al proveedor POPPER S.A. CUIT 33-57567123-9, por la adquisición de una mochila de trekking, según detalle adjunto como Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$511.800,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 299 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 1359/2025.**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 1359/2025.

Proveedor	Línea	Descripción de la adquisición y servicio a realizar	Importe Total
POPPER S.A. CUIT 33-57567123-9	1	Adquisición de Mochila Especificaciones a considerar: Descripción: Mochila de trekking Capacidad: 55 a 80L Cantidad: 1 Confección: Tela anti desgarro y resistente al agua Deberá poseer: Cinturón regulable y acolchado; Correas laterales apta ski	\$511.800,00

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*